

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 12 de octubre de 2000****por la que se modifica la Decisión 94/442/CE relativa a la creación de un procedimiento de conciliación en el marco de la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA***[notificada con el número C(2000) 2988]**(2000/649/CE)*

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

*Artículo 1*Visto el Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo a la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,

La Decisión 94/442/CE se modifica de la siguiente forma:

El primer párrafo del apartado 1 del artículo 3 se sustituirá por el texto siguiente:

Considerando lo siguiente:

«El Órgano de conciliación se compondrá de cinco miembros, que se elegirán entre personalidades que ofrezcan plenas garantías de independencia y estén altamente cualificadas en materias relacionadas con la sección de Garantía del FEOGA o en la práctica de la auditoría financiera. Los miembros deberán ser nacionales de Estados miembros diferentes.».

(1) Puesto que en el procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA cada vez tienen más importancia las técnicas modernas de auditoría financiera, es necesario que en el Órgano de conciliación puedan figurar no sólo miembros altamente cualificados en materias relacionadas con la sección de Garantía del FEOGA sino también miembros que posean una gran experiencia práctica en auditoría financiera; en consecuencia, procede adaptar la Decisión 94/442/CE de la Comisión, de 1 de julio de 1994, relativa a la creación de un procedimiento de conciliación en el marco de la liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA ⁽²⁾.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

(2) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola.

Hecho en Bruselas, el 12 de octubre de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽²⁾ DO L 182 de 16.7.1994, p. 45.